

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

3007

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, el lunes 7 del actual, á las 14 horas del mismo y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, efectuará ejercicios de tiro al blanco la Sociedad Tiro Nacional, de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 5 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

3013

Comisión Provincial

CIRCULAR

Teniendo en cuenta lo prevenido por la superioridad en 2 del actual, he dispuesto quede redactada la base 2.^a de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 145, correspondiente al día 25 de Noviembre próximo pasado, para el nombramiento de un mélico propietario y otro suplente que formen parte de la Comisión mixta de Reclutamiento

durante el año de 1915, en los siguientes términos:

2.^a En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1903, no podrán ser nombrados Médicos de la Comisión mixta de Reclutamiento, quienes sean parientes hasta el cuarto grado civil por consanguinidad ó segundo por afinidad de los que al tiempo de hacerse el oportuno nombramiento formen parte de dicha Comisión mixta ó sean Diputados provinciales, aún sin pertenecer á aquélla, ni los que hayan desempeñado en años anteriores aquellos cargos, en armonía con lo dispuesto en la citada disposición de 2 del actual.

Segovia, 5 de Diciembre de 1914.—El Vicepresidente, Mariano González.

2948

Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión extraordinaria de 20 de Noviembre de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose lectura de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL y de los artículos pertinentes de la ley provincial.

Dada cuenta de los asuntos que comprende la convocatoria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar una pretensión del Delinante de Carreteras provinciales relacionada con que se le incluya en la plantilla de empleados de la Corporación.

Que pase á la Comisión provincial el asunto relacionado con la suspensión de empleo y sueldo al maestro Zapatero del Hospicio, por faltas cometidas en el desempeño del mismo.

Conceder la jubilación al capataz de Carreteras D. Eusebio Antón, de Ma-

drona, por la cantidad de 576 pesetas anuales.

Conceder la subvención de 1.500 pesetas á D. Pedro Velasco, contratista de la conducción del correo entre Segovia y Valladolid, por Cuéllar, siempre que dicho servicio le haga en automóvil y se ajuste á las bases del concurso anunciado por esta Diputación; y que por la Comisión provincial se anuncie un nuevo concurso para la línea de Segovia á Riaza, ajustándose al anterior.

Ratificar el acuerdo que esta Corporación adoptó en dos de Octubre último, respecto á las Escuelas Normales, relativo á contribuir á su sostenimiento con 14.000 pesetas; más 10.000 para instalación de las mismas.

Poseionar en el cargo de Diputado provincial, por el partido de Cuéllar, al Sr. D. Francisco Esteban Gómez, y por último que por la Comisión gestora del ferrocarril de Segovia á Burgos por Aranda, se continúe con insistencia las gestiones para conseguir del Estado conceda la cantidad necesaria para llevar á cabo la rectificación del trazado de dicho ferrocarril.

Y no habiendo más asuntos incluidos en la convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que fué aprobada y firmada por el Sr. Presidente, de la que como Diputados Secretarios certificamos: Bernardo Romero.—El Marqués de Lozoya.—V.^o B.^o: El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar de Primer grupo de la enseñanza científica, que comprende las asignaturas de Cálculo, Mecánica racional, Resistencia de materiales, Hidráulica, Máquinas y Electrotecnia, dotada con el sueldo de

1.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 29 de Marzo último.

Para ser admitidos á la oposición presentarán los aspirantes sus solicitudes en esta Subsecretaría en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la partida de bautismo ó del Registro Civil, según proceda, comprobatoria de haber cumplido veintiún años, certificación del Registro de Penales de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ú hoja de servicios visada, si fuera actualmente funcionario público, el título de Arquitecto ó certificado de haber hecho los ejercicios ó reválida, relación justificada de méritos y servicios y el programa de la asignatura dividida en lecciones.

Los ejercicios se ajustarán al siguiente programa, presentado por el Claustro de la Escuela de Madrid:

Los ejercicios son cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas por cada asignatura de los que corresponden á este ejercicio, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor, de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pu-

diéndose emplear en este más de una hora ni menos de media para cada uno de los actuantes.

El que no llegue á emplear media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema, sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento durante diez horas, no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero sí las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere: no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los Establecimientos en que se den enseñanzas iguales.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1914.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Málaga la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en la Real orden de 2 de Enero último y en la fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que estén desempeñando en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este plazo de quince días más para los Catedráticos que prestan servicio en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de Enero del corriente año.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1914.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahon, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante objeto de este concurso y Auxiliares numerarios de la sección de Ciencias, que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910, tengan reconocido derecho á tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

| PUEBLOS | SECCIÓN | LOCALES EN QUE HAN DE CONSTITUIRSE LAS MESAS |
|-----------------------------|------------------|---|
| Segovia | Distrito núm. 1. | Primera. «Casas Consistoriales»: Escuela del Centro Segunda. Escuela Normal de Maestras Tercera. Valdeláguila, 3 (Escuela de niñas) |
| | Distrito núm. 2. | Única... «Bellas Artes»: Escuela de Artes y Oficios Primera. «Casa de la Tierra»: San Millán |
| | Distrito núm. 3. | Segunda. Grupo Escolar de Santa Eulalia Tercera. Escuela de párvulos: P. de Santa Eulalia, 6 |
| | Distrito núm. 4. | Primera. Instituto General y Técnico: Ochoa Ondátegui Segunda. S. Lorenzo y S. Marcos: Escuela de niños de San Lorenzo |
| Armuña | Única... | Escuela nacional de niños |
| Dehesa de Cuéllar | — | — mixta.—Calle Ayuntamiento, 13. |
| San Pedro de Gaillos | — | — pública de niños.—Plaza Mayor, 2 |
| Fuentes de Cuéllar | — | — nacional mixta.—Iglesia, 19 |
| Zarzueta del Pinar | — | — Antigua Escuela de niñas |
| Escalona | — | — Escuela nacional |
| Escarabajosa de Cabezas | — | — de ambos sexos |
| Cantalejo | Distrito n.º 1. | Primera. Del Mercado.—Sala de la Escuela pública de niñas, Plaza Mayor 1 |
| | Distrito n.º 2. | Segunda. De la Paz.—La sala de la Escuela pública de niñas. P. Mayor, 1 |
| Aragoneses | Única... | Escuela de niños.—Plaza Mayor |
| Ituero | — | — |
| Sangarcía | — | — de niños |
| Torreiglesias | — | — pública elemental de niñas |
| Gallegos | — | — nacional de niños.—Real, 3 |
| Marazuela | — | — Sala Escuela |
| Arcones | — | — Escuela de niñas |
| Palazuelos | — | — mixta nacional del Barrio de Palazuelos y su anejo Tabanera del Mente |
| Santa María de Nieva | — | — de niños |
| Valseca | — | — pública de niñas.—P. Pública, 11 |
| Carbonero de Ahusín | — | — pública |
| Coca | — | — pública de niños |
| Hontoria | — | — nacional de niños.—Plaza de la Constitución, 1, ó calle de la Fragua, 11 |
| Nieva | — | — de niños |
| Pinarejos | — | — nacional mixta |
| Santiuste de Pedraza | — | — nacional.—Esperanza, 1.—(La Mata) |
| Cabezuela | — | — nacional de niños |
| Samboal | — | — nacional de niños |
| Casla | — | — nacional de niños |
| Juarros de Ríomoros | — | — pública de asistencia mixta |
| Lastras del Pozo | — | — pública nacional y única |
| La Cuesta | — | — de asistencia mixta.—Iglesia, 9 |
| El Muyo | — | — única del pueblo.—Plazuela, 5 |
| Remondo | — | — nacional |
| Veganzones | — | — de niñas |
| Aldeanueva de la Serrezuela | — | — pública nacional.—D. Victoriano, 2 |
| Gomezerracín | — | — de niñas |
| San Cristóbal de la Vega | — | — nacional de niños |
| Urueñas | — | — pública de niños |
| Campo de Cuéllar | — | — nacional |
| Sotosalbos | — | — de ambos sexos |
| Paradinas | — | — pública de niños.—Villoslada, 52 |
| Navafria | — | — de niñas |
| Muñoveros | — | — de niños.—Iglesia, 1, piso bajo |
| Abades | — | — pública de niños.—San Lorenzo, 7 |
| Collado Hermoso | — | — nacional |
| Yanguas | — | — pública de niños.—P. Ayuntamiento, 1 dup. |
| Adrada de Pirón | — | — mixta.—Iglesia, 22. |
| Fuentemizarra | — | — nacional mixta |
| Membibre | — | — pública de ambos sexos |
| Aldeasoña | — | — pública de niños de ambos sexos |
| Fuertidueña | — | — pública mixta |
| Etreros | — | — nacional |
| Marazoleja | — | — nacional |

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 5 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

2940

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

Laguna Rodrigo, 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Adrados
Santo Tomé del Puerto
Ribota
Nieva
Valverde
La Losa
Villacorta
Laguna de Contreras
Otero de Herreros

2959

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de este municipio, según se halla anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 136, correspondiente al día 13 de Noviembre último, se anuncia nuevamente con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de éste, en el plazo de veinte días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el título profesional y documentos que puedan favorecerle; pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de éste y los de su agregado Sotos, que dista de éste 2'800 metros, disfrutando el agraciado casa gratis y en buenas condiciones.

Castillejo de Mesleón, á 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio García Sanz.

2945

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Miguel de Miguel Arañuetes y Pablo Gómez Miguel, vecinos de Pelayos, por incendio, se sacan á pública subasta, por segunda vez, y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes pertenecientes á dichos dos procesados que se des-

criben en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, correspondiente al Miércoles siete de Octubre próximo pasado, en que se insertó el edicto publicado para la primera subasta, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El remate que ahora se anuncia, tendrá lugar el día once de Enero del año próximo venidero y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad á que quedan reducidos los precios de tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento de los que se expresan en el mencionado edicto anteriormente publicado, siendo dicha cantidad, con la expresada rebaja la que servirá de tipo para esta segunda subasta, que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento á lo menos del tipo de subasta, que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último que las fincas se sacan á esta segunda subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, con la condición de que el reuante ha de verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que este Juzgado le señale, de conformidad á la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Segovia, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Romualdo Sancho Morlán.—Julían Otero.

2946

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por lesiones graves, contra Lucio Marcos Leonor, vecino de Caballar, se sacan á pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción á tipo y sin suplir previamente la falta de títulos, las siguientes fincas en término de Caballar.

1.ª Una casa señalada con el número nueve, en la calle de Hombría; que hoy tiene su entrada por el camino de la Lámpara, consta de planta baja y desván; y linda por frente, con fragua del pueblo; derecha, con otra de Alejo Martín; espalda, con corral de dicho Alejo, é izquierda, con caz de Hombría; tasada en 800 pesetas.

2.ª Una tierra al sitio de la Herrada, de treinta estados, secano; linda por Saliente, con otra que fué de Clemente Contreras; Sur, otra de Mariano Leonor; Poniente y Norte, con otra de D. Ezequiel González; en 45 idem.

3.ª Otra al camino de Veganzones, de cincuenta estados, secano; linda Este, con tierra de Matías García, vecino del Guijar; Mediodía, otra de Lucas Martín; Poniente, con camino,

y Norte, con Claudio Martín; en 30 idem.

4.ª Otra al Juncal, de cien estados, secano; linda por Norte, con otra que hoy es de Fidel Martín; Este, que es de Faustina Benito; Sur, de Castor Sánchez, y Poniente, de Alejo Martín; en 100 idem.

5.ª Otra á las Cárcabas, secano; de unos cien estados; que linda por Norte, otra de Sergio Marcos, vecino de Muñoveros; Este, de Matías García, del Guijar; Sur, de D. Angel Rebollo, y Poniente, de herederos de Magdalena Contreras; en 75 idem.

6.ª Otra al Caz del Villar, de setenta y cinco estados, secano; linda á Saliente, con tierra de Federico García; Mediodía, con vereda del Nogalillo; Poniente, de D. Julián González, y Norte, con dicho caz; en 25 idem.

7.ª Otra á las Pedreras de la Zarza, de unos ochenta estados, también secano; linda por Saliente, con tierra de Rufino García; Mediodía, se ignora; Poniente, de Ezequiel Leonor; y Norte, de Jesús Martín; en 75 idem.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Diciembre próximo y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea del valor de los bienes rebajado el veinticinco por ciento; sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Segovia, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

2953

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas á Juan Sanjuan Sanz, en la causa que se le siguió por hurto, con el número 27 de 1913, se anuncia á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.ª La tercera parte de la casa sita en Prádena, en su calle de la Fuente, número setenta y cuatro, y que mide dicha tercera parte dieciséis metros cuadrados, y linda por Saliente, con herederos de Saturnina Martín; Sur ó frente, con callejón que da acceso á la calle de la Fuente; Poniente, con parte igual de Marcelino Sanjuan Moreno, y Norte, con corral ó solar de José Sanz, y Sanz; tasada la tercera parte, en 100 pesetas.

El fruto de verzas que existe en el huerto contiguo, á la casa en que

habita Juan Sanjuan; en veinticinco céntimos.

Como cinco galeras de paja, su peso en justo veinte arrobas; en cinco pesetas.

Una carga de mimbres, sin tejer; en una idem.

Dos cargas de leña, entre gruesa y delgada; en una, cincuenta idem.

Una cesta de dos asas, en regular uso; en cincuenta céntimos.

Una escalera de nueve pasos, en una peseta.

Una tabla y cuatro banquetas; en una, veinticinco idem.

Un banco larga como de un metro con patas de palo en buen uso, en veinticinco céntimos.

Un cubo, dos aceiteras, un candil, en regular uso; en cincuenta idem.

Una parigüela de trasladar piedra; en veinticinco idem.

Total, 111'50 pesetas.

Para dicho remate que será simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Prádena, se ha señalado el día veinticuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay título de propiedad de la finca deslindada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar por lo menos el diez por ciento del tipo por que se anuncia.

Dado en Sepúlveda, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, Licdo., José Peláez.

2951

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los parientes de Miguel Arribas Palomero, vecino de Valtiendas, recluido en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta provincia, en concepto de alienado, para que dentro del término de un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicho alienado, á fin de exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con ó sin su audiencia.

Dado en Cuéllar, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

2952

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Isabel Gómez Núñez, vecina de Zarzuela del Pinar, reclusa en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta provincia, en concepto de Alienada, para que dentro del término de un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta misma provincia, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicha alienada, á fin de exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con ó sin su audiencia.

Dado en Cuéllar, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

2913

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número dieciocho, de mil novecientos trece, por hurto de productos forestales y desobediencia, contra Lorenzo Escribano Pastor, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once, las fincas sitas en término municipal de esta villa y semoviente, que á continuación se indican, embargadas como de la propiedad de dicho Lorenzo Escribano.

1.^a Una tierra á la Vallejada, de una cuarta; valorada en 12 pesetas.

2.^a Otra al camino de las Canteras, de media obrada; en 25 idem.

3.^a Otra á Cortera, de tres cuartas; en 100 idem.

4.^a Una era empedrada en las de San Basilio, de tres áreas y veintisiete centiáreas; en 10 idem.

5.^a Una burra vieja, pelo negro, de unas cinco cuartas de alzada, sin ninguna marca especial; en 10 idem.

Haciéndose constar que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, aun cuando éstas se hallan inscriptas á favor del Lorenzo Escribano; que el semoviente indicado, se halla depositado en poder del vecino de esta villa Marcelino del Caz Sanz; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Arturo Pérez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia.

2907

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que para hacer efec-

tivas las costas en que han sido condenados los procesados Ricardo Gutiérrez Pindado y otro, en la causa núm. 10 de 1910, que se les siguió en este Juzgado por hurto, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, el inmueble embargado al penado Ricardo Gutiérrez, que á continuación se expresa:

Una casa en el casco de Martín Muñoz de las Posadas y su calle de San Juan, núm. 23, linda por la derecha, según entra, con casa de Vicente Gutiérrez; izquierda, otra de herederos de Josefa Sánchez, y espalda, otra de Natalio Lozano.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo y hora de las once, con las siguientes condiciones:

1.^a Que no existen títulos de propiedad.

2.^a Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y el remate podrá hacerse á calidad de ceder.

Dado en Santa María de Nieva, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2915

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el penado Cipriano Sevillano Garcimartín, vecino de Nieva, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 22 de 1913, por estafa, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas embargadas á dicho penado que con su tasación á continuación se expresan:

Fincas en término municipal de Nieva

1.^a Una tierra á la «Peña» de 19 áreas, 70 centiáreas, de 3.^a calidad; linda á Oriente, Arroyo de Balisa; Mediodía, Juan Arribas; Poniente, camino de Ochando, y Norte, Ignacio Arribas; tasada en 40 pesetas.

2.^a Otra á la «Peguera» de 29 áreas, 55 centiáreas, de 3.^a calidad; linda á Oriente, de Cipriano Sevillano; Mediodía, camino; Poniente, Anastasio Galán, y Norte, Santiago Centeno; en 25 idem.

3.^a Un majuelo á «Carramoraleja» de 17 áreas, 70 centiáreas, de 3.^a calidad; linda á Oriente, Sotero de Pedro; Mediodía, Carramoraleja; Poniente, Maximino Velasco, y Norte, Bonifacio Palomo; en 35 idem.

4.^a Otro majuelo al «Otero» de 19 áreas y 70 centiáreas, de 3.^a calidad; linda á Oriente, camino de la Hermita; Mediodía, Joaquín Arribas; Poniente y Norte, majuelo de Ambrosio Martín; en 35 idem.

5.^a Una tierra á la «Retuerta», de 14 áreas; 79 centiáreas, de 1.^a calidad; linda á Oriente y Mediodía, de Ramón Palomo; Poniente, de Ambrosio Martín, y Norte, camino de la Retuerta; en 150 idem.

6.^a Otra tierra á la «Pimpollada de la Virgen» de 29 áreas, 55 centiáreas, de 1.^a y 2.^a calidad; linda á Oriente, de Ignacio Arribas; Mediodía, pinar de Propios; Poniente, de Ambrosio Martín, y Norte, camino de la Retuerta; en 290 idem.

7.^a Un plantío de pinar al «Serrano» de 73 áreas, 80 centiáreas, de

3.^a calidad; linda á Oriente, de Eugenio Arteaga; Mediodía, Vicente Herranz; Poniente, Mariano Calvo, y Norte, de Mateo Bernardos; en 140 idem.

8.^a Otra tierra y pinar al «Charco Rubio» de 29 áreas, 55 centiáreas, de 3.^a calidad; linda á Oriente, Leopoldo Palomo; Mediodía, de Marcelino Martín; Poniente, con ejido, y Norte, de Ambrosio Martín; en 75 idem.

9.^a Un plantío pinar al «Charco Rubio» de 39 áreas, 40 centiáreas; linda á Oriente, de Ambrosio Martín; Mediodía, de Marcelino Martín; Poniente y Norte, de Vicente Herranz; en 100 idem.

10. Un majuelo á «Carra Salinera» de 19 áreas, 70 centiáreas, de 2.^a calidad; linda á Oriente, de Felipe Barrios; Mediodía y Poniente, de D. José Bobillo, y Norte, con la cañada; en 50 idem.

11. Una cerca á «Santa Cruz» de 31 áreas, 70 centiáreas, de 2.^a calidad; linda á Oriente, casa de Alonso Fernández; bodega de Gabriel Galán y callejón de Santa Cruz; Mediodía, casa del interesado; Poniente, eras de Antonio Lozano, y Norte, cerca de Juan Esteban y José Martín; en 200 idem.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Diciembre próximo y hora de las once, con las siguientes condiciones:

1.^a Que no existen títulos de propiedad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y presentar la cédula personal y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santa María de Nieva, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2838

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles en que fueron condenados por la Audiencia de Segovia, José Antonio Sérvulo Giménez Castañeda y Miguel Espinosa Castro, en la causa que se les siguió en este Juzgado por robo y lesiones con el número 71 de 1910, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, y por segunda vez, los efectos ocupados á dichos penados y con la rebaja del veinticinco por ciento, que con su tasación á continuación se expresan:

Un berbiquí; tasado en dos pesetas.

Una barrena; en dos idem.

Una palanqueta; en una, cincuenta idem.

Total 550 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del actual y hora de las once de su mañana, con las siguientes condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el

diez por ciento de la tasación y presentar la cédula personal, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación

Dado en Santa María de Nieva, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2964

Juzgado municipal de Navalmanzano

Don Frutos Olmos Caballero, Juez municipal suplente del cuatrienio anterior, en funciones de municipal actual, de este pueblo de Navalmanzano.

Hago saber: Que para hacer pago al vecino de este pueblo, D. Marcelino Sanz Alvarez, de doscientas cincuenta pesetas, que le es su deber Cosme Pérez Fuentetaja, que lo es de Pinarejos, y á más de los gastos y costas originados en el juicio y ejecución de sentencia, seguido en reclamación de dicha cantidad, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, que al efecto se embargaron como pertenecientes al referido Cosme Pérez, las cuales radican en término municipal de dicho Pinarejos.

1.^a Una tierra al camino de Navarrebollo, de una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; que linda Oriente, con el camino Real; Mediodía, de Bernabé Herrero; Poniente y Norte, caz; tasada en 150 pesetas.

2.^a Otra al camino de Gomezseración, de media obrada ó sean diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda Oriente, camino; Mediodía, un caz; Poniente y Norte, de D. Eustasio Herranz; en 75 idem.

3.^a Otra al Prado de la Viña, de media obrada igual á diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda á Oriente, Juan Alvarez; Mediodía, Poniente y Norte, unos caces; en 80 idem.

4.^a Un edificio destinado á corral y pajar, sito en el casco de dicho Pinarejos, y su calle de Mudrián, sin número, que mide la parte destinada á corral, 340 metros cuadrados, y la destinada á pajar 60, y todo el edificio linda por la derecha, entrando en el mismo, con corral de Liborio Domingo y Eugenio Escribano; izquierda, la casa del deudor Cosme Pérez y una calleja, y espalda, la calle de Mudrián; en 500 idem.

El remate tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, es necesario haber consignado en la mesa de la Presidencia, el diez por ciento de la tasación total de las fincas que se venden; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que no existen títulos de propiedad de las mentadas fincas, y que será de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dado en Navalmanzano, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Frutos Olmos.—D. S. O., El Secretario, Hipólito Escolar.